

## INFORME N° 001-2004-RC/OCI

### INFORME ANUAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – AÑO 2003

#### I. INTRODUCCIÓN.

El presente Informe ha sido elaborado en concordancia con el Artículo 77° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Órgano de Control Institucional estuvo representado durante el año 2003 por los profesionales que se detallan a continuación:

Desde el 02.ENE.2003 al 30.SET.2003, por el CPC Benjamín Laguerre Mattos, a quien se le encargó las funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno del Gobierno Regional del Callao según Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2003-Región Callao.PR del 03.ABR.2003.

Desde el 01.OCT.2003 a la fecha, por la CPC María Olga Mongó Díaz, a quien se le Designó en el cargo de Jefe del Organo de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao mediante Resolución de Contraloría N° 314-2003-CG del 17.SET.2003.

El Órgano de Control Institucional, como unidad orgánica especializada, se ubica en el mayor nivel jerárquico organizacional de la entidad, para efectos del ejercicio del control gubernamental.

#### II. MISIÓN DEL OCI.

El Órgano de Control Institucional (OCI) tiene como misión, promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes del Gobierno Regional del Callao, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de actividades de control para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales.

#### III. VISIÓN DEL OCI.

Ser un Órgano de Control Institucional (OCI), líder del Sistema Nacional de Control, moderno, permanentemente capacitado y actualizado para controlar el buen uso de los recursos del Gobierno Regional del Callao y promover una cultura de honestidad y transparencia en la gestión pública.

#### IV. PRINCIPALES FUNCIONES DEL OCI.

1. Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere el Artículo 7° y el control externo a que se refiere el Artículo 8° de la Ley N° 27785, por encargo de la Contraloría General.

2. Efectuar auditorías a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, así como a la gestión misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General. Alternativamente, estas auditorías podrán ser contratadas por la entidad con Sociedades de Auditoría Externa, con sujeción al Reglamento sobre la materia.
3. Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando éstas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el Jefe del OCI. Se considerarán actividades de control, entre otras las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.
4. Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano del mas alto nivel de la entidad, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere pre-juzgamiento u opinión que comprometa al ejercicio de su función, vía el control posterior.
5. Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como, al Titular de la entidad, conforme a las disposiciones sobre la materia.
6. Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se advierten indicios razonables de ilegalidad, de omisión o incumplimiento, informando al Titular de la entidad, para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
7. Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones de la entidad, otorgándosele el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
8. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
9. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
10. Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la entidad. Asimismo, el Jefe del OCI y el personal de dicho Órgano colaboran, por disposición de la Contraloría General, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
11. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
12. Formular y proponer el presupuesto anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.
13. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General.
14. Ejercer las atribuciones que le confiere el Artículo 15° de la Ley N° 27785.

2. El Informe Especial N° 016-2002-2-5176 del 05.JUN.03 "INDICIOS RAZONABLES DE LA COMISIÓN DE DELITOS, OBSERVADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS", fue remitido mediante Oficio N° 069-2003-RC/OAI del 05.JUN.03, a fin de que se sirva elevarlo al Procurador Público de la Región Callao, para que se inicie las acciones legales pertinentes.
3. El Informe Especial N° 017-2002-2-5176 del 15.JUL.03 "INDICIOS RAZONABLES DE LA COMISIÓN DE DELITOS, OBSERVADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO AL PROYECTO ESPECIAL DE CONSERVACIÓN CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", fue remitido mediante Oficio N° 092-2003-RC/OAI del 21.JUL.03, a fin de que autorice al Procurador Público de la Región, el inicio de las acciones legales pertinentes.
4. El Examen Especial A LA GESTIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD ORGÁNICA DE MAQUINARIA PESADA fue remitido mediante Oficio N° 088-2003-RC/OAI del 11.JUL.03, con la finalidad que disponga la implementación de las recomendaciones formuladas.
5. El Examen Especial a los Proyectos CALLAO TE QUIERO VERDE y A TRABAJAR URBANO, fue remitido mediante Oficio N° 081-2003-RC/OAI del 25.JUN.03, con la finalidad que disponga la implementación de las recomendaciones formuladas.
6. El Examen Especial A LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE MENOR CUANTIA, fue remitido mediante Oficio N° 079-2003-RC/OAI del 25.JUN.03, con la finalidad que disponga la implementación de las recomendaciones formuladas.
7. El Examen Financiero A LOS INGRESOS POR RENTAS DE ADUANAS, fue remitido mediante Oficio N° 074-2003-RC/OAI del 17.JUN.03.

#### **IX. SÍNTESIS GERENCIAL.**

Se adjunta las síntesis gerenciales de los Informes de las acciones de control, que fueron emitidos en el año 2003, las que se han elaborado cautelando el principio de reserva, en mérito al artículo 9° inciso n) de la Ley N° 27785.

#### **X. PRESUPUESTO DEL OCI.**

En el Presupuesto Institucional del año 2003 no se ha considerado en forma independiente el Presupuesto del Órgano de Control Institucional, sino como parte de la Gestión Administrativa, por lo que se recomienda en el ejercicio 2004 se considere la Actividad de Control con un presupuesto específico, que nos permita conocer que nuestro presupuesto corresponde a las necesidades y a la transparencia de la gestión.

## XI. LIMITACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PAC 2003.

El Órgano de Control Institucional no ha contado con la capacidad operativa necesaria para cumplir con el Plan Anual de Control del año 2003.

Con Oficio N° 013-2003-RC-OCI del 31.OCT.2003 se remitió al señor Rogelio Canches Guzmán el Diagnóstico del OCI de la Región Callao, manifestándole nuestra preocupación, por cuanto al 30.ENE.2003 (fecha en que se presentó el PAC 2003) se contaba con 15 personas (01 Jefe, 01 Supervisor, 11 Auditores, 01 Secretaria y 01 Auxiliar); sin embargo al 31.DIC.03 el OCI solo contaba con 06 personas (01 Jefe, 04 Auditores y 01 Secretaria), es decir la capacidad operativa se redujo al 40%. Por tal motivo se elevó un planteamiento con la finalidad de fortalecer el Organo de Control, solicitando se considere 20 plazas para el ejercicio 2004.

Asimismo se recomendó se incorpore el personal del OCI, mediante los procesos normados del Sistema de Personal, vale decir vía concurso de méritos y teniendo en cuenta que el personal adscrito al Sistema Nacional de Control debe ser personal calificado y con la experiencia suficiente para el desempeño del control gubernamental.

Con Memorando N° 016-2003-RE/OCI del 04.DIC.2003 se comunicó al Gerente General, la necesidad de personal del OCI, ratificando el pedido efectuado al Presidente Regional, detallando nuestras necesidades de la siguiente forma: 01 Supervisor, 01 Abogado, 02 Especialistas (Ingenieros civiles), 04 Auditores Encargados (Area de Auditoría Financiera y Presupuestaria, Auditoría de Gestión, Exámenes Especiales y Actividades de Control) , 10 Auditores Asistentes y 01 Secretaria, acompañándose el perfil profesional requerido.

Asimismo se ratificó la recomendación en cuanto al cumplimiento de la Norma de Control Interno para el área de Administración de Personal N° 400-INCORPORACIÓN DE PERSONAL, aprobada por Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, en la cual se expresa que: "El ingreso de personal en cada entidad debe efectuarse previo proceso de convocatoria, evaluación y selección para garantizar su idoneidad y competencia".

Callao, 27 de enero del 2004.